CONTRATO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y *"COPY BLOCK" del SR. GUSTAVO ADALBERTO VILLASANTTI FLORES RUC N° 1668036-7* - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORA – JEM"

N° 15 (quince)/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al 12 del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce, el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, en adelante **CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Abog. Adrian Salas Coronel**, paraguayo, con C.I.N° 1.094.794., en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta N° 01/2014 de fecha 10 de julio de 2014, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2do. Inc a) y C), con domicilio en las calles 14 de Mayo 529 esq. Oliva, por una parte y por la otra el **Sr. Gustavo Adalberto Villasantti Flores, C.I.N° 1668036** en adelante denominada **CONTRATISTA**, domiciliada en Manuel O. Guerrero c/ Cnel. Romero, San Lorenzo - Paraguay, convienen en celebrar el presente contrato de **"ALQUILER DE FOTOCOPIADORA – JEM"**, que estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

"ALQUILER DE FOTOCOPIADORA – JEM"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	250	10	1	99	10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 283.553**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 36/2014** para el **"ALQUILER DE FOTOCOPIADORA – JEM"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 52/2014 de fecha 28/11/2014**,

ADRIÁN SALAS CORONEL
PRESIDENTE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Item*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	Alquiler de fotocopiadoras	*Unidad*	1	*Evento*	*50*
				Precio Total:	***50***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Cinco Millones (Gs. 5.000.000)** y el monto máximo es de **Guaraníes Diez Millones (Gs. 10.000.000)**.

El CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 14 de mayo N° 529 esquina Oliva de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en las oficinas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

8. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La moneda de pago se estipula en Guaraníes, que será efectivizado por los servicios solicitados y prestados efectivamente. La CONTRATISTA presentará la factura en la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución, y esta a su vez dentro del plazo de 30 días deberá obtener el Plan de Caja para obligar el monto correspondiente peticionado. El desembolso lo realizara el Ministerio de Hacienda en la cuenta de la Contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación de la CONTRATANTE.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la

Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicado a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

En caso de existir desavenencias sobre los alcances del presente Contrato, las partes se someterán a lo establecido en la Ley N° 2051/03 bajo la figura del AVENIMIENTO y de no arribarse a un acuerdo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), queda establecida la competencia de los Tribunales de la Capital y los domicilios fijados en el presente Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día.....12..... del mes de Diciembre del año 2014.-**

Sr. Gustavo Adalberto Villasantti Flores
C.I.N° 1668036 - "COPY BLOCK"

Abog. Adrian Salas Coronel
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados